



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Carta N° 010-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/YAEC, Informe N° 2550-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 028-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-PCGE, Informe N° 1020-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 508-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 221-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.4 De las Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, señala: excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y admitidas podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, previa aprobación del Inspector. El Responsable técnico, deberá anotar oportunamente que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Bajo ese contexto, todas las modificaciones realizadas a la Ficha Técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico debidamente fundamentado, por parte del responsable técnico para su posterior revisión y aprobación por el inspector; la ejecución de la





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación, la misma que se puede dar en los siguientes casos: numeral 7.3.5 Modificaciones de Adicionales por Deductivos: podrá darse el adicional solo si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario, ya sea en los siguientes casos a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partida Nueva): son aquellas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas de la actividad se presentan, los cuales no fueron consideradas en el presupuesto de la actividad y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines de la actividad, las cuales deberán ser sustentados debidamente por el responsable técnico de la actividad ante el inspector y Jefatura de Mantenimiento; b) Ejecución de Actividades Complementarias (Mayores Metrados): Son aquellas actividades complementarias no consideradas en la Ficha Técnica de Mantenimiento y que resultan necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad ante el inspector y la Jefatura de Mantenimiento y numeral 7.3.5.2. De las Disminuciones Presupuestales (Deductivos): El presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o menores metrados o actividades a ejecutarse en la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada. Asimismo, el numeral 7.3.5.3, del mismo cuerpo normativo, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 239-2023-GDTI/GM/MDSA, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 379,843.76 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2550-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 12 de marzo del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Subgerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Carta N° 010-2024-MDSA/GM/GDTI/GM/RT/YAEC de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Yanet Azucena Eugenio Con- Responsable Técnico de actividad, la misma que contiene el expediente de MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01.

Las causas que originaron la presente MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), fueron principalmente las que se describen a continuación: 1) Por deficiencias en la Ficha Técnica primogénita, ya que no se considerandos aspectos necesarios para el área usuaria y también porque tiene falencias en los Análisis de Precios Unitarios: a) Mediante OFICIO N°003-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN, el Director del CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN, Ing. Leonardo F. Quenta Roque, presenta Solicitud de considerar en la Ficha Técnica de Mantenimiento de Local Escolar aspectos no considerados. Así también con OFICIO N°0013-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN; solicita incluir en la Ficha Técnica de Mantenimiento la no ejecución del Sistema mejoramiento de las instalaciones de gas, teniendo en cuenta lo siguiente: - El CETPRO INMACULADA





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

CONCEPCIÓN es una infraestructura provisional de drywall, asimismo no hay espacio para nuevas instalaciones. El drywall es un material relativamente frágil y no proporciona la misma resistencia estructural que otros materiales más sólidos, como el concreto y menos si la tubería va ir adosada al muro dentro del ambiente pastelería y panadería”.

Al respecto se señala que efectivamente el área considerada para la caseta de gas, según la ficha técnica, actualmente es el almacén del CETPRO, el cual no tiene mucho espacio ya que se encuentra con objetos propios del centro educativo. Siendo esta una causal para un deductivo de las partidas comprometidas con la caseta de gas. b) En merito al OFICIO N°003-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL “MN” /DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN y el OFICIO N°0013-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL “MN” /DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN, se realizó la verificación respectiva y se dio procedencia a ciertos aspectos que son importantes y posibles dentro del presupuesto asignado, ya que en las fichas de mantenimiento no existe el incremento presupuestal. Motivo por el cual se deducen partidas que no serán ejecutadas debido a que algunas son no necesarias, o porque el área usuaria solicitó la no ejecución de algunas partidas para la ejecución de otras partidas que no fueron consideradas en Ficha Técnica primogénita, así también porque algunas de estas partidas no tienen los insumos adecuados para su ejecución. Siendo las partidas a deducir las siguientes: a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas): 02.01.01 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO EXISTENTE; 02.02.01 REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN ALMACEN; 02.03.01 REPOSICIÓN DE CANALETA EN MURO INCL. CABLE; 02.03.02 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y RECONEXION DEL SISTEMA ELECTRICO; 02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO; 02.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAZOCALO INCLUYE RODON DE PVC; 02.05.01 MURAL DEL CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN; 02.05.02 REPOSICIÓN DE LETRERO LUMINOSO; 02.05.03 REPOSICIÓN DE CALAMINAS EN CERCO PERIMÉTRICO INCLUYE ADECUACIÓN; 02.05.04 REPOSICIÓN DE CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE AMBIENTES; 02.05.05 REPOSICIÓN DE TACHOS DE BASURA. b) Partidas deducidas (Deductivos): 01.01.07 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ACTIVIDAD; 01.01.08 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD; 01.02.03 PRUEBA DE DESCARTE DE INFECCIÓN RESPIRATORIO; 01.03.03 DESMONTAJE Y MONTAJE DE REJAS METÁLICAS-VENTANAS; 01.13.07 LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA EN PISOS INTERIORES; 01.13.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIOR DE AMBIENTES; 01.13.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTRAZOCALO DE CERÁMICO EN INTERIOR DE AMBIENTES; 01.15.03 MESAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20 X 0.70MTS P/TALLER DE PANADERÍA Y PASTELERÍA; 01.16.01 DESMONTAJE DE ALMACÉN PROVISIONAL, ACONDICIONAMIENTO Y LIBERACIÓN DE ÁREA P/INSTALACIÓN DE LA CASETA DE GAS; 01.16.02 CASETA DE 2.05 X 1.10 MTS P/LOS BALONES DE GAS AISLADOS DE LAS ESTUFAS; 01.16.03 CONFORMACIÓN DE DUCTOS CON SUS CONECTORES P/EL SISTEMA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS; 01.17.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN; c) Menor Metrado: 01.02.09 PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO;

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La causa principal para la Ampliación de Plazo N° 01, según lo establecido en la Directiva en el numeral 7.3.5.3.3, señala: Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

- Que a causa del OFICIO N°003-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL “MN”/DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN y el OFICIO N°0013-2024-GR MOQ/DRE-MOQUEGUA/UGEL “MN”/DIE CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN, y deficiencias en la Ficha Técnica primogénita, razón por lo cual se realiza la MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), donde se realizó la verificación respectiva y se dio procedencia a ciertos aspectos que son importantes.
- Además, con la MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), las partidas nuevas están dentro de la Ruta crítica, lo que implica que, si una de estas partidas se atrasa, en especial las partidas: 02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO; 02.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAZOCALO INCLUYE RODON DE PVC y 02.05.03 REPOSICIÓN DE CALAMINAS EN CERCO PERIMÉTRICO INCLUYE ADECUACIÓN, toda la actividad de mantenimiento se retrasa.
- Que, según Ficha inicial se tenía las partidas 01.13.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIOR DE AMBIENTES y 01.13.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTRAZOCALO DE CERÁMICO EN INTERIOR DE AMBIENTES, las cuales fueron deducidas porque no contemplaban la totalidad de ambientes que necesitaban ser intervenidos y por falta de insumos en el Análisis de Precios Unitarios que eran necesarios para el correcto procedimiento de ejecución y la seguridad. Además, según el cronograma anterior estas partidas ya debían iniciar su ejecución.
- De igual manera las nuevas partidas que reemplazan las partidas antes mencionadas son 02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO; 02.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAZOCALO INCLUYE RODON DE PVC, que son partidas que se trabajaran casi al mismo tiempo, ya que ambos son con cerámico para piso, deberían empezar lo más pronto posible.
- Así también la partida 02.05.03 REPOSICIÓN DE CALAMINAS EN CERCO PERIMÉTRICO INCLUYE ADECUACIÓN, es una nueva partida no considerada en la Ficha inicial, por lo cual se necesita de más tiempo, para su ejecución.
- Además, con la MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), se tendrá que realizar nuevos requerimientos que no se podrán tramitar hasta que se apruebe la presente MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N°01



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 13-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

(PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACION DE PLAZO N°01. Lo cual va a generar retraso en la ejecución física, por el trámite administrativo.

- Finalmente, en el presente mes de marzo se tiene dos feriados el 28 y 29 de marzo, que no están considerados en el cronograma aprobado en la Ficha Técnica primogénita, lo cual va a generar retrasos en la ejecución física de la actividad de mantenimiento.

Que, con Informe N° 976-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 16 de enero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 1020-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 14 de marzo del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 028-2024-MDSA/GM-OGSLP-IO-PCGE de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez – Inspector de Actividad de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan al expediente de MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, evaluado las causales señaladas, se indica que es procedente la solicitud y se enmarca en la Directiva: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”, en el ítem: 7.3.5.3 De las Ampliaciones de Plazo: “Son aquellos que modificaran la fecha de termino reprogramada”, en ese sentido, la causa principal para la ampliación de plazo N° 01 según Directiva vigente sería por: “7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”.

DESCRIPCION	CODIGO	FORMULA	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO APROBADO DE LA FICHA TECNICA, SIN MODIFICACIONES	A		S/. 379,843.76
PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS	B		S/. 47,622.89
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO	C		-(S/. 47,622.89)
PRESUPUESTO DE MODIFICACION N° 01	D	B+C	S/. 00.00
MONTO DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO	E	A+D	S/. 379,843.76

Que, según Informe N° 508-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 15 de marzo del 2024 la CPC. Luz América Vilca Ayala – Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que el expediente de modificación corresponde a una ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica, por tanto no corresponde emitir opinión presupuestal por no presentar incidencia presupuestaria (incremento/reducción); por lo que devuelve el expediente para que continúe con su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 221-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 20 de marzo del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Ramos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio de Gerencia de Desarrollo





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

Territorial e Infraestructura. Numeral 2, se apruebe; el expediente de MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), descritas según cuadro; Partidas Nuevas a (fojas 144,145) y Partidas Deducidas descritas según cuadro a (fojas 143,144) de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Asimismo, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (Dieciséis) 16 días calendarios, con eficacia desde el 07/04/2024, fecha de termino al 22/04/2024 de la Ficha Técnica de Mantenimiento citado en el párrafo precedente, conforme a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", numeral 7.3.5.3.3. cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva fecha de la ruta crítica. Con los siguientes datos generales.

- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Ubicación : Región: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio, Asociación: Alto Tiwinza.

Plazo de Ejecución Real		
Descripción	Fecha	Plazo
Inicio de Actividad y Final de Actividad	07 de febrero del 2024 hasta el 06 de abril del 2024	60 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01	07 de abril del 2024 hasta el 22 de abril del 2024	16 d.c.
Plazo Acumulado		76 d.c.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", POR 16 DIAS CALENDARIOS, desde 07 de Abril hasta el 22 de Abril del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, 02 files A4 a ciento setenta y dos (172) folios, más un CD c/u que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución de la MODIFICACIÓN DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 070 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Marzo del 2024

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CORRECTA ATENCION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Subgerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

